



Radicado: S 2023060048622

Fecha: 23/03/2023

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones S 2023060003011 del 07 de febrero del 2023, S 2023060004032 del 13 de febrero 2023, S 2023060005089 del 23 de febrero del 2023 y S 2023060005462 27 de febrero del 2023.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto Nacional 449 de 2022, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 17 autoriza la prestación del servicio por horas extras, así:

“Servicio por hora extra. El servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o el director rural a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento educativo que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria que le corresponda según las normas vigentes. Estas horas extras solamente procederán cuando la atención de labores académicas en el aula, no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria.

El rector solamente podrá asignar horas extras a un directivo docente -coordinador por encima de las ocho (8) horas diarias que deberá permanecer en la institución y solamente para la atención de funciones propias de su cargo. Para el coordinador, el servicio por hora extra no procederá para atender asignación académica.

No procede la asignación y reconocimiento de horas extras para el rector o director rural de establecimiento educativo.

El servicio de hora extra que se asigne a un docente de tiempo completo o a un directivo docente -coordinador no podrá superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales tratándose de jornada nocturna.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Para asignar horas extras, el rector o director rural deberá solicitar y obtener la autorización y la disponibilidad presupuestal expedida por el funcionario competente de la entidad territorial certificada. Sin el cumplimiento de este requisito, el rector o director rural no puede asignar horas extras.

Cuando por motivo de incapacidad médica, licencia por maternidad, o licencia no remunerada se generen vacantes temporales que no puedan ser cubiertas mediante nombramiento provisional, habrá lugar a la asignación de horas extras para la prestación del servicio correspondiente, las cuales se imputarán a la disponibilidad presupuestal expedida para el pago de la nómina de la planta de personal docente; en consecuencia, no requieren la expedición de nueva disponibilidad presupuestal.

En ningún caso la autoridad nominadora podrá autorizar horas extras en el acto administrativo de nombramiento de un docente o directivo docente o en otro acto relativo a situaciones administrativas.”

Mediante la Resolución S 2023060002543 del 31 de enero del 2023, se autoriza cubrir la prestación del servicio educativo por horas extras en las diferentes jornadas de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Resolución S 2023060003011 del 07 de febrero del 2023, por la cual se asigna horas extras correspondiente al primer semestre para atender las diferentes jornadas académicas en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, en el sentido de establecer el número de horas aprobadas para cada institución educativa.

Se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones S 2023060003011 del 07 de febrero del 2023, S 2023060004032 del 13 de febrero 2023, S 2023060005089 del 23 de febrero del 2023 y 2023060005462 27 de febrero del 2023, en el sentido de afectar la cantidad de horas extras aprobadas para atender las jornadas en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, dichas modificaciones son debido a la necesidad del servicio.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente las Resoluciones S 2023060003011 del 07 de febrero del 2023, S 2023060004032 del 13 de febrero 2023, S 2023060005089 del 23 de febrero del 2023 y 2023060005462 27 de febrero del 2023, en el sentido de afectar la cantidad de horas extras aprobadas para atender las jornadas en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, dichas modificaciones son debido a la necesidad del servicio.

Las horas extras que se relacionan a continuación son las que se modifican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1					
							HEXTADUL		HEXTREG			TOTAL GENERAL
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA - MEDIA RURAL - CONVENIOS	
URABA	CHIGORODO	I. E. AGRICOLA DE URABA	E U I SIMON BOLIVAR	305172007282	X		1.640				1.640	
URABA	CHIGORODO	IE JUAN EVANGELISTA BERRIO	COLEGIO JUAN EVANGELISTA BERRIO	105172000629	X			1.460			1.460	
URABA	CHIGORODO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	105172000076	X			220			220	
URABA	MUTATA	I. E. MUTATA	COLEGIO MUTATA	105480000010	X				509		509	
URABA	MUTATA	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI	205480001151		X				510	510	
URABA	SAN PEDRO DE URABA	C.E.R. LOS ALMAGROS	I. E. R. LOS ALMENDROS	205665000495	X					510	510	
URABA	MUTATA	I.E.R. LA INMACULADA CAUCHERAS	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	205480000341		X				(510)	(510)	
URABA	VIGIA DEL FUERTE	I. E. VIGIA DEL FUERTE	LICEO VIGIA DEL FUERTE	105873000232	X		1.640	(1.640)		170	170	
ORIENTE	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	C. E. R. LA POLKA	205002000351		X				136	136	
ORIENTE	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. SANTA ANA	205002000327		X				136	136	
ORIENTE	COCORNA	I.E. COCORNA	LICEO COCORNA	105197000160	X		1.240				1.240	
ORIENTE	LA CEJA	I.E.CER EL TAMBO	C. E. R. TIBERIO DE J SALAZAR Y HERRERA	205376000185		X				136	136	
ORIENTE	EL PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII	105541000026	X				(270)		(270)	
ORIENTE	EL SANTUARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PBRO. LUIS RODOLFO GOMEZ	105697000069	X				68		68	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1					
							HEXTADUL		HEXTREG			TOTAL GENERAL
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA - MEDIA RURAL - CONVENIOS	
ORIENTE	GUARNE	I.E.R. HOJAS ANCHAS	I.E.R. HOJAS ANCHAS	205318000345		X		820				820
ORIENTE	GUARNE	I.E.R. CHAPARRAL	I.E.R. CHAPARRAL	205318000451		X			34			34
ORIENTE	GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	CER LA PIEDRA	205321000071		X					136	136
ORIENTE	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	105440000386	X			220				220
ORIENTE	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	105649000014	X		1.240					1.240
ORIENTE	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL	I.E.R. PALMICHAL	205649000027		X		200				200
ORIENTE	SAN LUIS	I. E. R. LA JOSEFINA	EL SILENCIO	205660000632		X					136	136
ORIENTE	LA UNION	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	I. E. R MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	205400000213		X			220			220
VALLE DE ABURA	CALDAS	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL	105129000216	X				68			68
VALLE DE ABURA	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALINAS	COLEGIO SALINAS	205129000130		X			56			56
VALLE DE ABURA	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SALINAS	SAN FRANCISCO	205129000105		X			140			140



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1					
							HEXTADUL		HEXTREG			TOTAL GENERAL
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA - MEDIA RURAL - CONVENIOS	
VALLE DE ABURA	CALDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	105129000534	X			126			126	
VALLE DE ABURA	COPACABANA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA	105212000082	X		180	56			236	
VALLE DE ABURA	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT	105308000482	X			68			68	
VALLE DE ABURA	GIRARDOTA	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E R SAN DIEGO	205308000126		X		140			140	
VALLE DE ABURA	GIRARDOTA	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	205308000312		X		68			68	
VALLE DE ABURA	GIRARDOTA	I. E. EMILIANO GARCIA	I. E. EMILIANO GARCIA	105308000253	X			204			204	
BAJO CAUCA	ZARAGOZA	I. E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	105895000091	X			400			400	
BAJO CAUCA	CAUCASIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	105154002274	X			1.080	(578)		502	
BAJO CAUCA	CACERES	I. E. MANIZALES	E. U. MANIZALES	205120000315	X			200			200	
BAJO CAUCA	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	EL GUAIMARO	205790000448		X		400	544		944	
BAJO CAUCA	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	I. E. R. LA CAUCANA	205790001088		X		1.260			1.260	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1					
							HEXTADUL		HEXTREG			TOTAL GENERAL
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA - MEDIA RURAL - CONVENIOS	
BAJO CAUCA	CAUCASIA	I. E. MARCO FIDEL SUAREZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ	105154000409	X				(136)			(136)
BAJO CAUCA	EL BAGRE	I.E.R. PUERTO LÓPEZ	COLEGIO PUERTO LOPEZ	205250001739		X		400				400
BAJO CAUCA	CÁCERES	I.E. GUARUMO	COLEGIO PUENTE RIO MAN	205120001095		X			510			510
BAJO CAUCA	CÁCERES	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO PATIÑO	LICEO CACERES	105120000345	X				408			408
SUROESTE	AMAGÁ	I. E. SAN FERNANDO	COLEGIO SAN FERNANDO	105030000028	X		1.240					1.240
SUROESTE	ANDES	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	LICEO JUAN DE DIOS URIBE	105034000740	X				119			119
SUROESTE	ANGELÓPOLIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE	I. E. SAN JOSE	105036000097	X		840	(220)				620
SUROESTE	BETULIA	I E FRANCISCO CESAR	LICEO DE ALTAMIRA	205093000260	X		1.240					1.240
SUROESTE	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. R. JUAN TAMAYO	I. E. R. JUAN TAMAYO	205101000304		X		820				820
SUROESTE	FREDONIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	105282000403	X			400				400
SUROESTE	JARDÍN	I. E. SAN ANTONIO	LICEO SAN ANTONIO	105364000401	X		(1.060)					(1.060)
SUROESTE	JARDÍN	I. E. SAN ANTONIO	E.U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ	105364000398	X		1.240					1.240



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1					
							HEXTADUL		HEXTREG			TOTAL GENERAL
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA - MEDIA RURAL - CONVENIOS	
SUROESTE	LA PINTADA	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	I. E. RAFAEL URIBE URIBE	205856000177	X		1.240	(620)				620
SUROESTE	TÁMESIS	I. E. INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO	C. E. R. SAN ISIDRO	205789000035	X		1.240					1.240
SUROESTE	TARSO	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	LICEO JOSE PRIETO ARANGO	105792000190	X		1.240					1.240
OCCIDENTE	ANZÁ	I.E.R. ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES	COLEGIO ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES	205044000017		X	800					800
OCCIDENTE	BURITICÁ	I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. EL GUADUAL	205113000130		X			136			136
OCCIDENTE	CAICEDO	I.E.R. EL HATO	I.E.R. EL HATO - PRINCIPAL	205125000062		X		200				200
OCCIDENTE	CAICEDO	I.E.R. EL HATO	C.E.R. ALTAVISTA	205125000224		X		420				420
OCCIDENTE	DABEIBA	I.E.R. SAN RAFAEL	I.E.R. SAN RAFAEL - PRINCIPAL	205234000510		X			300			300
OCCIDENTE	FRONTINO	I.E. AGROPECUARIO A PEDRO ANTONIO ELEJALDE	C.E.R. VENADOS ARRIBA	205284001215		X			272			272
OCCIDENTE	FRONTINO	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ - PRINCIPAL	105284000800	X			620				620
OCCIDENTE	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	I.E. ARTURO VELÁSQUEZ ORTÍZ	COLEGIO ARTURO VELÁSQUEZ ORTÍZ	105042000732	X			200				200



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1					
							HEXTADUL		HEXTREG			TOTAL GENERAL
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA - MEDIA RURAL - CONVENIOS	
OCCIDENTE	SOPETRÁN	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA PRINCIPAL	105761000299	X			204			204	
OCCIDENTE	SOPETRÁN	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	C.E.R. EL POMAR	205761000188		X		(272)			(272)	
NORTE	SANTA ROSA	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	105686000474	X				170		170	
NORTE	SANTA ROSA	I. E. CARDENAL ANIBAL MUÑOZ DUQUE	SABANAZO	205686000088		X		136			136	
NORTE	GUADALUPE	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	I. E. LUIS LOPEZ DE MESA	105315000021	X		200				200	
NORTE	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	105854000302	X		600				600	
NORTE	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	LICEO MARIANO DE J EUSSE	105038000019	X			272			272	
NORTE	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	C.E.R. PRESBITERO BENEDICTO SOTO M.	205887001368		X		188			188	
NORTE	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	I. E. R. EL ROSARIO	205887000591		X		720			720	
NORTE	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	C. E. R. LA ESTRELLA	205310000362		X		224			224	
NORTE	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	E U SAN VICENTE	105887000073	X			1.678			1.678	
NORTE	YARUMAL	I. E. SAN LUIS	C. E. R. LA BRAMADORA	205887000540		X		224			224	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1					
							HEXTADUL		HEXTREG			TOTAL GENERAL
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA - MEDIA RURAL - CONVENIOS	
NORTE	YARUMAL	I.E. SAN LUIS	C. E. R. LA SIRIA	205887000175		X			224			224
NORTE	YARUMAL	I.E. SAN LUIS	E U EPIFANIO MEJIA	105887000499	X				1.000			1.000
NORTE	YARUMAL	I.E. SAN LUIS	LICEO SAN LUIS	105887000600	X				100			100
NORTE	YARUMAL	I.E. SAN LUIS	E U MARIA AUXILIADORA	105887000120	X				300			300
NORTE	YARUMAL	I.E. SAN LUIS	E U VILLA FATIMA	105887000057	X				600			600
NORTE	YARUMAL	I.E. SAN LUIS	E U FRANCISCO GALLEGO PEREZ	105887000669	X				1.000			1.000
NORTE	YARUMAL	I.E. SAN LUIS	C. E. R. LA RAYA	205887001937		X			100			100
NORTE	YARUMAL	I.E. SAN LUIS	C. E. R. SANTA RITA	205585000184		X			100			100
NORDESTE	AMALFI	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO	205031000140		X					136	136
NORDESTE	REMEDIOS	I.E. IGNACIO YEPES YEPES	LICEO IGNACIO YEPES YEPES	105604000013	X			620				620
MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRIO	C.E.R LA CARLOTA	C. E. R. BODEGAS	205579000547		X					80	80
MAGDALENA MEDIO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. PUERTO PERALES	I. E. R. PUERTO PERALES	205591000137		X	1.240					1.240
MAGDALENA MEDIO	PUERTO TRIUNFO	I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI	105591000027	X		1.240					1.240
MAGDALENA MEDIO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	205591000099		X	400		170			570
MAGDALENA MEDIO	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. HERMANO DANIEL	I. E. R. HERMANO DANIEL	205591000064		X	1.240					1.240



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	CODIGO DANE	ZONA URBANA	ZONA RURAL	TOTAL GENERAL HORAS EXTRAS 2023 -1					TOTAL GENERAL
							HEXTADUL		HEXTREG			
							NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA - MEDIA RURAL - CONVENIOS	
MAGDALENA MEDIO	YONDO	I. E LUIS EDUARDO DIAZ	I. E. LUIS EDUARDO DIAZ	105893001685	X		3.280		68		3.348	
MAGDALENA MEDIO	YONDO	C. E. R. CAÑO BLANCO	C. E. R. CAÑO BLANCO	205893000853		X				80	80	
TOTAL											41.544	

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que al momento de realizar el estudio técnico que sirve de base para la expedición de la presente resolución, se encontraban pendientes por realizar nombramientos en algunas vacantes y están por ser reubicadas plazas docentes liberadas, la asignación de horas extras efectuadas mediante la presente resolución, puede estar sujeta a modificaciones.

Cuando excepcionalmente los Establecimientos Educativos no alcancen a cubrir sus necesidades por faltante de docentes, éstas podrán ser suplidas con horas extras.

ARTÍCULO SEGUNDO: El servicio por horas extras autorizado debe prestarse en horas efectivas de 60 minutos que serán reconocidas y pagadas de conformidad con lo señalado en los Decretos Nacionales de salarios para los docentes que se rigen por el Decreto Nacional N° 449 de 2022 según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Únicamente se cancelará el valor de la hora extra efectivamente laborada por el docente y a partir de la iniciación de labores según certificación del rector y siguiendo las orientaciones de la circular K 2023090000030 del 24/01/2023.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el cubrimiento de horas extras de la incapacidades menores a treinta (30) días de los docentes, según la necesidad de cada establecimiento educativo y deberá ser asignada por el Rector o Director Rural con previa autorización de la Dirección de Talento Humano Educación de la Subsecretaría Administrativa de la Secretaria de Educación, siguiendo los parámetros de la circular K 2023090000030 del 24/01/2023.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución está sujeta a modificaciones posteriores, por el incremento salarial estipulado por el gobierno nacional y por ascensos en el escalafón. De igual forma si se presenta aumento en la matrícula e incremento en el número de grupos por grado, el reconocimiento adicional de horas extras estará sujeto a modificación y a disponibilidad presupuestal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, los Municipios no mencionados en la presente resolución, continúan con la asignación de horas extras según resolución **2023060003011** del **07 de febrero del 2023**.

NOTIFÍQUES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales Educación		23/03/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		23 03 2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		23/03/2023
Proyectó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano Educación		21/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.